

ALBERCHE KAYAK CLUB

CÓDIGO ÉTICO



CÓDIGO ÉTICO ALBERCHE KAYAK CIUB

I . Introducción

II. Objeto

III Ámbito de aplicación

IV. Principios y valores del Club

V. Áreas sensibles

VI. Difusión

VII. Supervisión

VIII. Canal de denuncias

IX. Revisión

X. Normas básicas de conducta

XI. Infracciones y sanciones

XII. Entrada en vigor

INTRODUCCIÓN.

El nombre que adopta esta entidad deportiva es el de ALBERCHE KAYAK CLUB, que se registrará por lo dispuesto en la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid y demás decretos y normas de desarrollo, y por estos Estatutos y reglamentos válidamente aprobados.

El Alberche Kayak club es una asociación deportiva sin ánimo de lucro cuyo objeto o finalidad es el fomento y la práctica del deporte entre sus socios. Tendrá como modalidad deportiva principal el piragüismo en sus distintas versiones. Además, fomentará la práctica de las modalidades deportivas, Paddle Surf, Dragón Boat ya incluidas en la RFEP y Cuadriatlón

La adecuada gestión del Club requiere establecer una serie de mecanismos que permitan, no sólo alcanzar los objetivos que son propios de su actividad principal, sino también asegurar que sus conductas sean plenamente respetuosas con las buenas prácticas en la convivencia para el desarrollo de la actividad deportiva.

La administración y representación del Club por parte de sus máximos responsables y la labor de todos y cada uno de sus integrantes debe

responder a unos valores éticos que son inherentes a la propia naturaleza social y a los principios que la inspiran. La sociedad en general espera que sus administradores, representantes e integrantes estén a la altura de los valores del club al que representan.

El Club espera de todos sus integrantes un comportamiento ejemplar. Es por ello que no solo deben cumplir con la normativa, sino que también se abstendrán de llevar a cabo comportamientos que, aun no siendo objeto de reproche jurídico-legal, puedan resultar reprochables desde un punto de vista ético.

Por lo tanto, es necesario establecer un Código Ético, que será la recopilación de los valores, los principios y pautas éticas y de conducta que deben inspirar la acción de gobierno, de representación y de trabajo, que el club hará como propias. Igualmente, también deben regularse qué conductas son contrarias a esos valores.

OBJETO.

El presente Código Ético tiene por objeto establecer una serie de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los integrantes del Club, generando confianza en la institución, manteniendo intacta su reputación, velando por su buena imagen y tratando de preservar los valores inherentes al deporte.

Los criterios de conducta recogidos en este Código Ético no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los integrantes del club se pueden encontrar, sino establecer pautas generales de conducta que puedan orientarles en la forma de actuar durante el desempeño de la actividad basadas en el respeto y la igualdad como principales valores.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético se aplica directamente a todo el personal del Club, incluyendo miembros de la Junta Directiva, socios, personal técnico, padres, madres, tutores legales, así como las personas o entidades vinculadas a él de manera directa o indirecta (patrocinadores, colaboradores, etc.).

Ningún integrante del Club podrá serlo sin haber aceptado de forma fehaciente el compromiso de cumplir el contenido del presente Código Ético.

La contemplación del citado Código Ético se considera irrenunciable en cada acción que se desarrolle en el conjunto de las actuaciones de los diferentes ámbitos y estamentos. Por ello, se considera imprescindible que cada integrante haga suyo el conjunto de normas y principios establecidos en el presente código.

Nadie puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código Ético.

La Junta Directiva, a quien compete su aplicación y periódica actualización, designará una Comisión de Ética y disciplina que operará como órgano de gestión.

PRINCIPIOS Y VALORES DEL CLUB

Los valores referentes del Club son la integridad, transparencia, honestidad y la ejemplaridad en todas las acciones que determinen la actividad diaria del Club, el conjunto de actuaciones que cumplan siempre con la ética y la legalidad en el ámbito social y deportivo.

Los principios básicos que guiarán la actividad del Club son:

- Respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los miembros de la Junta Directiva, personal técnico, socios, padres, madres y tutores legales.
- Rechazo a la violencia, el racismo, la xenofobia, la intolerancia y discriminación.
- Igualdad de trato entre mujeres y hombres
- Protección de los intereses y derechos del menor.
- El derecho de todos los socios a la práctica deportiva en igualdad de condiciones, y basándose en el respeto al valor y dignidad inherentes a toda persona.
- Proteger tanto nuestra privacidad como la de otras personas.
- Respetar la confidencialidad y confianza que nos brindan los demás.

ÁREAS SENSIBLES.

Los destinatarios de este Código Ético deberán respetar estos principios en el desarrollo de sus actividades en el Club, especialmente en lo referente a estas zonas más sensibles debido a su especial importancia;

Discriminación y violencia en el deporte: Las personas sujetas al presente Código Ético no atentarán contra la dignidad o integridad de una

persona o de un grupo de personas mediante palabras o acciones despectivas, discriminatorias o denigrantes, por razón de su raza, color de piel, etnia, origen nacional o social, género, idioma, religión, posicionamiento político o de otra índole, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia, orientación sexual o cualquier otro motivo. El Club se opone radicalmente a cualquier manifestación de violencia, sea ésta física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas, así como a cualquier conducta de acoso y abuso, moral o sexual, físico o verbal o cualquier manifestación de intolerancia de cualquier naturaleza, grito o cántico que insulte o veje a las personas, clubes e instituciones.

Abuso Sexual Infantil (ASI) Sensibles a esta conducta que se da en diversos ámbitos de la vida y en especial el deporte formativo y en base a

uno de los principios que figuran en el presente Código Ético, como es la protección de los intereses y derechos del menor, las personas sujetas a este documento actuarán en el desarrollo de su actividad con la mayor diligencia respecto a este asunto, comunicando a la Junta Directiva cualquier comportamiento sospechoso o susceptible de sospecha en el que pueda verse afectado un menor de edad.

La Junta Directiva deberá de actuar con totales garantías en este tipo de situaciones, cuyo principio básico se fundamentará en el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Conflicto de Interés: las personas sujetas al presente Código Ético no realizarán acciones en las que antepongan su interés personal de forma directa o indirecta, al interés del club.

DIFUSIÓN

El Código Ético será difundido a través de la página web, y redes sociales o cualquier otro medio de difusión del que disponga el club.

CANAL DE DENUNCIAS

Toda persona que tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del presente Código tiene la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible.

- Dirección de correo electrónico a través de la cual se canalizarán las denuncias: info@alberchekayak.es

En caso de que se diese alguna situación de repulsa el club adoptaría todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos.

Sin que hubiera lugar a ningún tipo de represalia o consecuencia negativa contra el denunciante por el hecho de la denuncia, salvo que la investigación interna se determinase una denuncia es falsa o realizada con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.

En caso de presentarse alguna situación reprobable, las denuncias presentadas serán tratadas con la mayor seriedad y resueltas con la mayor prontitud, investigándose exhaustivamente cada alegación de represalia y aplicándose medidas disciplinarias a los responsables de las mismas en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido en el Régimen Disciplinario del Reglamento Interno del Alberche Kayak Club. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

REVISIÓN

El presente Código Ético será objeto de revisión y actualización periódica, teniendo en cuenta las sugerencias sus integrantes, siempre y cuando respeten la legalidad vigente, siendo aprobado previamente por la Junta Directiva.

NORMAS BÁSICAS DE CONDUCTA

Artículo 1. Directiva

1. Todos los miembros de la junta directiva estarán informados, sobre la normativa legal, interna, deportiva y sobre el contenido del presente código ético, con especial atención al contenido de las Áreas Sensibles
2. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club.
3. Velarán por la promoción, la supervisión y el cumplimiento del presente código.
4. Se asegurarán de que todos los miembros del cuerpo técnico tengan la titulación adecuada para el ejercicio de sus funciones y tendrán el deber de comprobar que su expediente no figura en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
5. Cumplirán la normativa vigente en cuanto a la Protección de Datos de carácter personal, así como obtendrán el consenso de padres, madres o tutores legales respecto al uso de las imágenes de los deportistas inscritos en el Club.

Artículo 2. Cuerpo Técnico

1. Todos los miembros del cuerpo técnico deberán poseer la titulación requerida para el desempeño de sus funciones, además conocer la normativa deportiva vigente.
2. Fomentarán los hábitos saludables.
3. Brindarán a todos los deportistas las mismas oportunidades. Todos los miembros del equipo deben participar. La motivación será un pilar fundamental en el proceso educativo.
4. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club.

5. Enseñarán a los deportistas el respeto por el juego limpio, sus compañeros, rivales, árbitros, y cualquier persona con la que se relacionen. Deberán ser ejemplares en todo momento.
6. Exigirán a sus deportistas el cumplimiento de las normas y el reglamento de competición y transmitirán la honestidad como valor fundamental, predicando en ambos casos con el ejemplo.
7. No tolerarán ni provocarán actitudes de acoso, burlas, o menosprecio hacia ningún deportista sea o no socio del club por ningún motivo. Se deberán vigilar y erradicar cualquier manifestación de este tipo de conductas.
- 8.No tomarán decisiones que se extralimiten de sus funciones sin la aprobación previa de la Junta Directiva.

Artículo 3. Socios, padres, madres y tutores legales

1. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club.
2. Guardarán en todo momento un trato respetuoso con directivos, miembros del cuerpo técnico, compañeros, rivales y con todo aquel que se relacionen independientemente de su raza, sexo, religión, características físicas o condición.
3. Quedará expresamente prohibido, el insulto, menosprecio, acoso o intimidación a otros integrantes del club, incluyendo cualquier tipo de vía , ya sea directa o indirecta a través de redes sociales o cualquier otro medio de comunicación . El compañerismo debe ser la base de la relación de los componentes del equipo.
4. Mantendrán una actitud, honesta y digna, respetando las normas y los valores del club.
- 5.Tendrán en cuenta que sus acciones son un modelo a seguir, deberán predicar con el ejemplo en cada una de sus actuaciones.
- 6.Estarán comprometidos a respetar las normativas internas del club.
- 7.Respetarán las decisiones de la junta directiva y cuerpo técnico, utilizando los canales de comunicación adecuados en caso de disconformidad con alguna decisión y velarán por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y el material utilizado.

El cuidado del material es fundamental para el buen funcionamiento del club.

EL CLUB ES DE TODOS.

INFRACCIONES Y SANCIONES

En caso de incumplimiento del presente código será el comité de disciplina junto con el delegado ético los encargados de aplicar las medidas necesarias para cada caso siempre con el objeto de construir un espacio donde las personas que formamos este gran Club podamos sentirnos respetadas y orgullosas de haberlo logrado con el esfuerzo y el buen hacer de todos.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La Junta Directiva aprobó el presente Código Ético en Asamblea General Extraordinaria de 19 de mayo del 2022, momento en el cual entró en vigor con efectos vinculantes para todos sus destinatarios.

Solicitud de variación de datos del Registro de Entidades Deportivas

1.- Datos identificativos de la entidad

<input type="radio"/> Club Deportivo Elemental	<input checked="" type="radio"/> Club Deportivo Básico	<input type="radio"/> Agrupación Deportiva	<input type="radio"/> Sección de Acción Deportiva
<input type="radio"/> Coordinadora de Barrio	<input type="radio"/> Agrupación de Clubes	<input type="radio"/> Federación Deportiva	<input type="radio"/> Asociación de Federaciones
Nº	Denominación		

2.- Datos del representante

Apellido 1	RODRIGUEZ	Apellido 2	ESPINOSA
Nombre	OSCAR	NIF/NIE	50709374D
En calidad de:	<input type="radio"/> Presidente	<input checked="" type="radio"/> Representante (se deberá adjuntar poder de representación)	

3.- Medio de notificación

<input checked="" type="radio"/>	Deseo ser notificado de forma telemática (sólo para interesados que sean personas jurídicas o sus representantes, y para usuarios dados de alta en el sistema de notificaciones telemáticas).		
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado por correo certificado (sólo para interesados que sean personas físicas que actúan en su propio nombre o de otra persona física).		
<input type="radio"/>	Tipo de vía	Nombre de vía	Nº
	Piso	Puerta	Distrito municipal (solo para Madrid)
	Provincia	CP	Municipio
	Telf. 1	Telf. 2	Telf. móvil
	Fax	Correo Electrónico	

4.- Expone

COMO SECRETARIO DE LA ENTIDAD DEPORTIVA ALBERCHE KAYAK CLUB Y HABIENDO SIDO APROBADO EN ASAMBLEA EL REGLAMENTO INTERNO Y CODIGO ETICO, SE DESEA NOTIFICAR DEL MISMO.
--

5.- Petición en que se concreta la solicitud

<input type="radio"/> Extinción y/o Baja de la entidad	<input type="radio"/> Modificación de estatutos	<input type="radio"/> Transformación de CDE a CDB
<input type="radio"/> Cambio de domicilio	<input type="radio"/> Cambio de denominación	<input type="radio"/> Composición de Junta Directiva
<input type="radio"/> Alta de deporte	<input type="radio"/> Baja de deporte	<input checked="" type="radio"/> Depósito de documentación
<input type="radio"/> Reconocimiento de utilidad pública		

A.- Extinción y/o baja de la entidad

<input type="radio"/> Extinción de la entidad	<input type="radio"/> Baja en RED	Fecha de Asamblea	
---	-----------------------------------	-------------------	--

B.- Modificación de Estatutos

<input type="radio"/> Modificación total	<input type="radio"/> Modificación parcial	Fecha de Asamblea	
Artículos modificados			

C.- Transformación de CDE a CDB

Denominación CDE		Nº RED	
Denominación CDB		Fecha	

D.1.- Modificación del domicilio social de la entidad deportiva (Si el domicilio coincide con el de un centro deportivo, colegio, comercio, empresa, entidad, etc. se adjuntará una autorización de utilización firmada por el titular o responsable)

Tipo de vía		Nombre de vía		Nº	
Piso		Puerta		Distrito municipal (solo para Madrid)	
Provincia	Madrid	C.P.		Municipio	
Telf. 1			Telf. 2	Telf. móvil	
Fax			Correo Electrónico		

D.2.- Modificación del domicilio a efectos de notificación (Si el domicilio coincide con el de un centro deportivo, colegio, comercio, empresa, entidad, etc. se adjuntará una autorización de utilización firmada por el titular o responsable)

Tipo de vía		Nombre de vía		Nº	
Piso		Puerta		Distrito municipal (solo para Madrid)	
Provincia	Madrid	C.P.		Municipio	
Telf. 1			Telf. 2	Telf. móvil	
Fax			Correo Electrónico		

E.- Modificación de denominación (Si la denominación coincide con la de un establecimiento, o persona física o jurídica, se adjuntará una autorización de utilización firmada por el titular o responsable)

Antigua denominación	
Nueva denominación	

F.- Composición de Junta Directiva (* cargos de obligada existencia)

Presidente *				
Vicepresidente				
Secretario *				
Tesorero *				
Vocales	1.-			4.-
	2.-			5.-
	3.-			6.-

G.- Deportes o especialidades que se dan de alta

--

H.- Deportes o especialidades que se dan de baja

--

I.- Depósito de documentación

<input type="radio"/> Acta	<input checked="" type="radio"/> Reglamento	<input type="radio"/> Normativa	<input type="radio"/> Otra
----------------------------	---	---------------------------------	----------------------------

6.- Documentación que se aporta

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Extinción y/o baja de la entidad	
Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios	<input type="checkbox"/>
Justificante del pago de TASAS	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
Modificación de Estatutos	
Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios	<input type="checkbox"/>
Estatutos modificados (dos ejemplares)	<input type="checkbox"/>
Justificante del pago de TASAS	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
Transformación de CDE a CDB	
Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios	<input type="checkbox"/>
Estatutos (dos ejemplares)	<input type="checkbox"/>
Justificante del pago de TASAS	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
Modificación de domicilio	
Acuerdo de Junta Directiva o del órgano competente	<input type="checkbox"/>
Autorización de utilización de domicilio	<input type="checkbox"/>
Justificante del pago de TASAS	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
Modificación de denominación	
Acuerdo de la Asamblea General o del órgano competente	<input type="checkbox"/>
Autorización de utilización de denominación	<input type="checkbox"/>
Justificante del pago de TASAS	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
Composición de Junta Directiva	
Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios	<input type="checkbox"/>
Documentación de nombramientos, renunciaciones o ceses	<input type="checkbox"/>
Justificante del pago de TASAS	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
Altas y bajas en deportes	
Acuerdo de Junta Directiva o del órgano competente	<input type="checkbox"/>

Justificante del pago de TASAS	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
Depósito de documentación	
Documentación para su depósito:	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificante del pago de TASAS	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>

(*) En el caso de que se soliciten dos ejemplares, uno se devolverá sellado al interesado una vez que se haya procedido a la inscripción de la entidad y el otro quedará en poder de la Administración. Si el interesado no presentase más que un ejemplar, se entenderá que el interesado renuncia al que se le habría devuelto sellado, presentando exclusivamente el ejemplar correspondiente a la Administración.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2022

<p>FIRMA</p> <p>Huella digital de OSCAR RODRIGUEZ ESPINOSA - NIF 50709374D // Entidad: ALBERCHE KAYAK CLUB - CIF G28678050 // Nombre de reconocimientoDN: RODRIGUEZ ESPINOSA OSCAR // Fecha: 30.12.2022 11:12:33</p>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	<p>Consejería de Cultura, Turismo y Deporte</p> <p>D.G. de Deportes CTyD</p>
---------------------	--



Comunidad de Madrid

Solicitante	CLUB ALBERCHE KAYAK CLUB
Asunto	Depósito de documentación
Expediente	CDB 0730/2022
Documento	Depósito en REDCM

DGD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

Con fecha de registro de entrada 30/12/2022, D. Oscar Rodríguez Espinosa, en su calidad de Presidente de la entidad deportiva CLUB ALBERCHE KAYAK CLUB, inscrita con el número 765 en la Sección de Clubes del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, presenta ante la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid una solicitud de depósito del Reglamento de Régimen Interno y de Régimen Disciplinario en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Considerando que la normativa aplicable al caso viene constituida por la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las asociaciones y entidades deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; y el resto de la legislación deportiva aplicable.

En consecuencia,

RESUELVO

ÚNICO.- Disponer el **depósito** de la siguiente documentación en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid:

- Reglamento de Régimen Interno y de Régimen Disciplinario





Comunidad de Madrid

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a tenor de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Madrid, a 30 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
P.D.F. (Resolución 33/2022, de 30 de marzo)
EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO

Firmado digitalmente por: DIAZ DE LOPE DIAZ SANCHEZ-CANTALEJO RAFAEL

Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo

